

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018- 00450- 00 (*Cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandada guardó silencio frente a la solicitud de desistimiento de las pretensiones sin condena en costas ^(pdf 07), en virtud a lo consagrado en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, el Juzgado ordena:

- 1. DECRETAR** la TERMINACIÓN de la presente demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL formulada por el señor LUIS ALEJANDRO ARIZA MORENO en contra del señor FERNANDO DUARTE CASILIMAS (q.e.p.d) por desistimiento de las pretensiones.
- 2. ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.
- 3. ABSTENERSE** de condenar en costas.
- 4. ARCHIVAR** el expediente y registrar su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.14 del 02 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9759f326a8351557bff25f7c44d12730b97a1d85c9d4c6bb1efdf72927300a35**

Documento generado en 29/04/2022 04:43:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>